

Conferencia General

GC(48)/RES/11

Fecha: septiembre de 2004

Distribución general

Español

Original: Inglés

Cuadragésima octava reunión ordinaria

Punto 14 del orden del día
(GC(48)/25)

Seguridad física nuclear Medidas de protección contra el terrorismo nuclear

Progresos realizados en las medidas de protección contra el terrorismo nuclear y radiológico

**Resolución aprobada el 24 de septiembre de 2004
en la décima sesión plenaria**

La Conferencia General,

- a) Recordando la condena inequívoca de la cuadragésima quinta reunión de la Conferencia General a los ataques que tuvieron lugar el 11 de septiembre de 2001,
- b) Recordando sus resoluciones anteriores sobre las medidas destinadas a aumentar la seguridad física de los materiales nucleares y otros materiales radiactivos, y sobre las medidas contra el tráfico ilícito de materiales nucleares y otros materiales radiactivos, y tomando nota de que en 2005 culminará el plan de actividades trienal del Organismo destinado a combatir el terrorismo nuclear,
- c) Considerando la necesidad de continuar prestando atención a las posibles consecuencias de los actos terroristas para la seguridad física de los materiales nucleares y otros materiales radiactivos durante su uso, almacenamiento y transporte en que intervengan instalaciones conexas, y haciendo hincapié en la importancia de la protección física y otras medidas contra el tráfico ilícito y de los sistemas nacionales de control para asegurar la protección contra el terrorismo nuclear y otros actos dolosos, incluido el uso de materiales radiactivos en dispositivos de dispersión radiactiva,
- d) Reconociendo la importancia de la promoción de una cultura de la seguridad física eficaz en la esfera de la protección física de los materiales nucleares, las instalaciones nucleares y otros materiales radiactivos,

- e) Reconociendo que la metodología de evaluación de riesgos basada en las amenazas resulta pertinente para los materiales nucleares y otros materiales radiactivos,
- f) Consciente de las obligaciones que incumben a los Estados Miembros de mantener sus programas nucleares con fines pacíficos en condiciones de seguridad tecnológica y física, afirmando que la responsabilidad de la seguridad física nuclear dentro de un Estado recae por completo en ese Estado, y tomando nota de la importante contribución de la cooperación internacional a la tarea de apoyar los esfuerzos de los Estados por cumplir sus responsabilidades,
- g) Tomando nota del llamamiento que se hace en la resolución 1373 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas a todos los Estados para que se esfuercen, particularmente mediante acuerdos bilaterales y multilaterales, por prevenir actos de terrorismo,
- h) Tomando nota asimismo de que las medidas de la comunidad internacional para combatir la proliferación de las armas de destrucción en masa y prevenir el acceso de agentes no estatales a armas de destrucción en masa y materiales afines, sobre todo la resolución 1540 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, contribuyen a la protección contra el terrorismo nuclear y radiológico,
- i) Tomando nota asimismo en este contexto de las contribuciones del Plan de Acción del G-8 sobre la no proliferación aprobado en la Cumbre de Sea Island en junio de 2004,
- j) Tomando nota de la iniciativa para la reducción de la amenaza mundial y de la Conferencia de Asociados celebrada el 18 y el 19 de septiembre de 2004 en Viena, cuyo objetivo declarado fue crear apoyo internacional para los programas nacionales destinados a reducir la amenaza nuclear y radiológica,
- k) Recordando que en las conferencias internacionales se expresó agradecimiento por la asistencia y el apoyo internacionales prestados a los programas nacionales destinados a colocar en lugar seguro y controlar los materiales nucleares y otros materiales radiactivos que no lo están, de conformidad con las legislaciones y reglamentos nacionales y esperando que se sigan realizando esfuerzos y tomando nota también, en particular, de la celebración de la Conferencia Internacional sobre la seguridad física nuclear en marzo de 2005 en Londres (Reino Unido),
- l) Reafirmando la importancia de reforzar la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares como único instrumento jurídico multilateral que se ocupa de la protección física de los materiales nucleares,
- m) Recordando que otros instrumentos internacionales, negociados bajo los auspicios del Organismo, se refieren a la seguridad física nuclear y a la protección física de los materiales nucleares y otros materiales radiactivos contra la amenaza del terrorismo nuclear y radiológico, entre ellos la Convención sobre la pronta notificación de accidentes nucleares, la Convención sobre asistencia en caso de accidente nuclear o emergencia radiológica, la Convención sobre Seguridad Nuclear y la Convención conjunta sobre seguridad en la gestión del combustible gastado y sobre seguridad en la gestión de desechos radiactivos,
- n) Tomando nota de la contribución fundamental de los acuerdos de salvaguardias y los protocolos adicionales del Organismo, así como de los sistemas nacionales de contabilidad y control de materiales nucleares, a la prevención del tráfico ilícito, a la disuasión y a la detección de la desviación de materiales nucleares, y
- o) Destacando la importancia fundamental de asegurar la confidencialidad de la información asociada a la seguridad física nuclear y radiológica, en particular la que podría revestir interés para los terroristas,

1. Toma nota del informe de situación presentado por el Director General en el documento GC(48)/6 sobre las medidas destinadas a incrementar la seguridad física nuclear y la protección contra el terrorismo nuclear y radiológico, y elogia al Director General y la Secretaría por sus medidas encaminadas a aumentar la seguridad nuclear y radiológica y prevenir el terrorismo nuclear y radiológico;
2. Hace un llamamiento a todos los Estados Miembros para que sigan prestando apoyo político, financiero y técnico, incluidas contribuciones en especie, a efectos de aumentar la seguridad física nuclear y radiológica y prevenir el terrorismo nuclear y radiológico, como también para que proporcionen al Fondo de Seguridad Física Nuclear el apoyo político y financiero que necesita;
3. Acoge con beneplácito las actividades de protección física de los materiales y las instalaciones nucleares y de prevención, detección y respuesta a actividades ilícitas en que intervengan materiales nucleares y otros materiales radiactivos que ha emprendido el Organismo con el fin de aumentar la seguridad física nuclear y radiológica y prevenir el terrorismo nuclear y radiológico;
4. Hace un llamamiento a los Estados que todavía no lo han hecho a que se adhieran a la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares, y alienta a los Estados a que apliquen los objetivos y principios fundamentales de protección física refrendados por la Junta de Gobernadores y expuestos en el documento GOV/2001/41;
5. Exhorta a todos los Estados Partes a que colaboren para que se aprueben por consenso las enmiendas destinadas a reforzar la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares;
6. Celebra asimismo las actividades realizadas para facilitar un intercambio de información con los Estados Miembros, incluido el continuo mantenimiento del programa de la base de datos sobre el tráfico ilícito, invita a todos los Estados Miembros a participar a título voluntario en el programa de la base de datos sobre el tráfico ilícito, e invita además a todos los Estados a considerar el peligro potencial de actividades de tráfico ilícito a través de sus fronteras y en sus propios países;
7. Acoge con beneplácito la labor del Organismo en la esfera de los estudios forenses nucleares, e insta a los Estados Miembros a prestar constante apoyo a las actividades del Organismo en lo atinente a la detección del origen de materiales nucleares o radiactivos objeto de tráfico ilícito;
8. Toma nota con reconocimiento del trabajo que realiza el Grupo Asesor sobre seguridad física en relación con la prestación de asesoramiento de expertos de los Estados Miembros sobre las orientaciones y la ejecución de las actividades del Organismo asociadas a la seguridad física nuclear y radiológica y con el examen de los documentos y los servicios conexos;
9. Toma nota de las medidas adoptadas por la Secretaría con objeto de asegurar la confidencialidad de la información asociada a la seguridad física nuclear y radiológica, y pide a la Secretaría que prosiga sus esfuerzos para poner en práctica medidas de confidencialidad apropiadas y presente un informe , a la Junta de Gobernadores, según proceda, sobre el estado de ejecución de las nuevas medidas de confidencialidad;
10. Aguarda con interés la celebración de la próxima Conferencia Internacional sobre la seguridad física nuclear en marzo de 2005 en Londres (Reino Unido);
11. Invita al Director General a que siga aplicando, en consulta y coordinación con los Estados Miembros, y con sujeción a la disponibilidad de recursos, las actividades del Organismo relacionadas con la seguridad física nuclear y radiológica y la protección contra el terrorismo nuclear y radiológico, y aguardando con interés una decisión de la Junta de Gobernadores para examinar de conformidad con la resolución GC(46)/RES/13 las disposiciones de financiación para estas actividades;

12. Saluda la iniciativa del Organismo de prestar asistencia a los Estados en la planificación de sus actividades de seguridad física nuclear en el futuro, y alienta al Organismo a elaborar un informe anual en que se pongan de relieve los logros importantes del año anterior y se determinen los objetivos y prioridades para el año venidero; y

13. Pide al Director General que presente un informe a la Conferencia General en su cuadragésima novena reunión sobre las actividades realizadas por el Organismo con respecto a estas cuestiones.